Asunto: Constancia de Traslado Excepciones de Fondo.
Proceso: Verbal
Demandante: Irma Bentacur Giraldo
Demandado: Constructora Calcamar S.A.S
Radicado: 630013103002-2009-00169-00

De las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada, se corre traslado a la parte demandante por el término cinco (05) días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme al artículo 370 del Código General del Proceso; ello se hará constar mediante fijación en lista por el término de un (01) día de acuerdo con el artículo 110 ibídem.

Para el efecto, se comparte el expediente digital

Se fija en lista hoy, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021), siendo las 7:00 a.m.

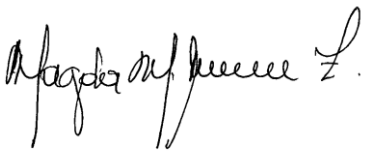

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria